

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

RECTIFICACIÓN

En la Real orden circular sobre higiene, publicada en la Gaceta de 5 del corriente, página 41, columna tercera, aparece por error material: «4 de Enero de 1888», y debe decir: «4 de Enero de 1889.»

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 14.

Sección de Fomento.—Montes.

No hallándose ajustado al pliego de condiciones facultativas redactadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, el anuncio publicado en este periódico oficial correspondiente al día 7 del actual, por el Alcalde de Aleas, anunciando el remate de 90 árboles del monte de su término, he acordado declarar nulo y sin efecto dicho anuncio y disponer que la subasta de los referidos árboles tenga lugar el día 23 del actual ante dicho Alcalde, bajo el tipo de 1250 pesetas y demás circunstancias que expresa el referido pliego de condiciones, que estará de manifiesto.

Guadalajara 9 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,

JOSÉ GIMENEZ.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento número 7, fecha 24 de Febrero de 1888, importante 205431 pesetas, expedido por la ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884, para complemento del sueldo de Escuelas públicas incompletas de esta provincia.

Año económico de 1884-85.—3.º y 4.º trimestre.

Pueblos.	Nombres de los Maestros.	Cantidades percibidas.	
		Ptas.	Cts.
La Barbolla.....	D.ª Bibiana Dominguez.....	99	90
Cabezadas.....	Benito Escribano.....	103	95
Querencia.....	Andrés Lopez.....	50	5
Santamera.....	Nicolás Juanas.....	97	50
Rebollosa de Ja- draque.....	Elvira Merino.....	81	60
Buenafuente....	Francisco Medina.....	54	»
Novella.....	Francisco Lafuente.....	95	94
Valsalobre.....	José Cortés Marco.....	97	50
Fraguas.....	Isidoro Lázaro Sotillo.....	37	10
La Loma.....	Pedro Parra.....	114	»
Oter.....	Andrés de Auta.....	49	50
Padilla del Duca- do.....	Francisco Calleja.....	39	60
Idem.....	Tomás Gil.....	42	60
Valtablado de Rio	Emilio Escamilla.....	90	88
Valdeaveruelo...	Fulgencio Barrio.....	99	36
Armuña.....	Fermín Martín.....	68	40
Barbatona.....	Gabriela Gaitán.....	105	60
Bujalcayado....	Genara Peinado.....	99	60
Iniéstola.....	Francisco Martín.....	96	28
Laranueva.....	José Leon Pajares.....	73	60
Mojares.....	María Gil Sanz.....	105	78
Tobes.....	Leona Elvira.....	89	32
Valdealmendras.	Catalina Sofía Frías.....	118	68
Villacorza.....	Donata Sabina.....	72	»
Suma.....		1982	74

Reintegrado por sobrante según carta de pago núm. 1..... 71 57

Total importe del libramiento 2054 31

Guadalajara 7 de Enero de 1889.—El Presidente interino, José Gimenez.

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE COGOLLUDO,

En cumplimiento á las disposiciones estable-

cidas en la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, de 12 de Mayo de 1888, declaro incursos en el apremio de primer grado, consistente en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, á todos los contribuyentes morosos de este partido que no hubieren satisfecho dentro del plazo habil que la ley señala, sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico.

Al mismo tiempo encarezco á todos los Sres. Alcaldes de este partido den la oportuna publicidad

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro oficial de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	Glase de la finca.
1	17	123....	D. Hipólito de la Fuente.....	Cañizar.....	1 suerte.....
2	21	35.....	Manuel Berdugo.....	Jadraque.....	1 tierra.....
3	>	36.....	José Alcolea Higes.....	Hontanares.....	9 fincas.....
4	>	69.....	Angel Roda.....	Pareja.....	1 tierra.....
5	27	119.....	José Recuero.....	Gárgoles de Abajo.....	1 censo.....
6	16	73.....	Eugenio de la Huerta.....	Torre cuadrada de Valles.....	1 id.....

Guadalajara 22 de Diciembre de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro oficial de la provincia para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878

1	16	20.....	D. Valentin Martinez.....	Turmiel.....	1 suerte.....
2	>	21.....	Manuel Maria Valles.....	Guadalajara.....	1 id.....
3	>	22.....	Juan Gonzalo.....	Tordelrábano.....	2 tierras.....
4	>	23.....	Pedro Casado.....	Gárgoles de Abajo.....	1 quiñón.....
5	>	24.....	José Recuero.....	Idem.....	2 id.....
6	>	25.....	Angel Forcano.....	Idem.....	1 id.....
7	>	26.....	Santiago Bejar.....	Idem.....	1 id.....
8	>	29.....	Pedro Sanchez.....	Guadalajara.....	8 id.....
9	>	30.....	Celestino Cubero.....	Idem.....	7 id.....
10	>	31.....	Tomás Melguizo.....	Gárgoles de Abajo.....	1 id.....
11	>	112.....	Julian Andrés.....	Villanueva de Argecilla.....	1 casa.....
12	18	57.....	Manuel de las Heras.....	Galápagos.....	1 tierra.....
13	>	58.....	Diego Garcia.....	Guadalajara.....	1 id.....
14	21	37.....	Manuel Abad.....	Imón.....	32 fincas.....
15	24	3.....	Martin Casado.....	Torremocha del Campo.....	1 suerte.....
16	15	106.....	Santos Moreno.....	La Bodera.....	1 id.....
17	>	20.....	El mismo.....	Idem.....	1 monte.....

Guadalajara 29 de Diciembre de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

Número de orden.	NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
7	D. Isidro Oria Ortiz.....	Guadalajara.....	1/2 de una casa.....	Estado.....	81.....
8	Francisco Martin.....	La Isabela.....	1 lote.....	Pt.º la C.ª.....	74.....
9	Lorenzo Olivo.....	Idem.....	1 casa.....	Idem.....	79.....
10	Felipe Rubio.....	Peñalen.....	1 suerte.....	Clero.....	39129 y otros.....
11	Valentin Aladrén.....	Cifuentes.....	1 idem.....	Idem.....	35209 y otros.....
12	Segundo Megino.....	Molina.....	2 fincas.....	Idem.....	32523 y otros.....
13	El mismo.....	Idem.....	22 idem.....	Idem.....	32552 y otros.....
14	Agustin Iturvide.....	Sigüenza.....	1 casa.....	Idem.....	393.....
15	Antonio Portillo.....	Guadalajara.....	1 tierra.....	Idem.....	35729.....
16	Segundo Megino.....	Molina.....	4 suertes.....	Idem.....	37512 y otros.....
17	El mismo.....	Idem.....	1 molino.....	Idem.....	327.....

Guadalajara 31 de Diciembre de 1888.—V.º B.º—El Administrador, José Alvarez Reyero.

NOTA. Las fincas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, y 10 de la relación del trimestre anterior que no han sido 7, 8, 9 y 11, se halla esta oficina instruyendo los expedientes de declaración de quiebra.

á este anuncio, haciendo saber á todos los contribuyentes que durante el plazo de tres días, que el Sr. Agente ejecutivo ó sus auxiliares han de permanecer precisamente en cada localidad, pueden satisfacer sus cuotas con sólo el apremio de primer grado, y que fenecidos los tres días, quedan incurso incontinenti en el apremio de segundo grado; prometiéndome que dichas autoridades secundarán los propósitos de esta Administración

subalterna, en justa obediencia á la ley, y de los señores contribuyentes, en cuyo favor se ha estatuido aquélla; advirtiéndome que cualquier abuso ó negligencia en este sentido me obligará á proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, las correcciones á que se hagan acreedores.

Cogolludo 28 de Diciembre de 1888.—Emilio de Iñeson Paz. —572

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Enero de 1889, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Cañizar	18	2	Enero 1889.	Clero.	70	»
Jadraque	12	10	»	»	11	25
Hontanares	12	»	»	»	14	39
Pareja	11	4	»	»	252	50
Gárgoles de Abajo	4	7	»	»	29	35
Torre Cuadrada de Valles	9	»	»	»	330	70

—496

de la segunda decena de Enero de 1889, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Villanueva de Argecilla	19	16	Enero 1889.	Clero.	9	37	»
Sigüenza	19	»	»	»	15	»	»
Tordelrábano	19	»	»	»	539	25	»
Gárgoles de Abajo	19	»	»	»	47	62	»
Idem	19	»	»	»	96	25	»
Idem	19	»	»	»	62	75	»
Idem	19	»	»	»	50	»	»
Idem	19	20	»	»	308	87	»
Idem	19	»	»	»	241	25	»
Idem	19	»	»	»	36	37	»
Villanueva de Argecilla	19	16	»	»	15	63	»
Galápagos	17	20	»	»	24	05	»
Idem	17	»	»	»	139	55	»
Imón	12	16	»	»	89	10	»
Torre Mocha del Campo	8	20	»	»	123	90	»
La Bodega	10	»	»	Estado.	65	50	»
Idem	10	»	»	Propios.	152	50	»

—520

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1888-89.

13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados.	FEHAS de los vencimientos.	Importe. Cets. Cént.	BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Día en que se les expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones
Guadalajara	14	31 Agosto 1888	97 55	20 Agosto 1888	17 Octubre 1888 ..	»
La Isabela	7	1.º Julio 1888	439 80	29 Junio	26 idem	»
Idem	5 al 7	6 id. 1886 al 88	251 40	»	»	»
Peñalén	18	11 Noviembre 1888.	6	2 Noviembre	5 Diciembre	»
Cifuentes	17	21 Noviembre 1888.	456 55	21 idem	»	»
Torrubia	12	15 Septiembre 1888.	17 55	7 Septiembre	12 idem	»
Idem	12	»	50 55	»	»	»
Sigüenza	18	19 Octubre 1888	52 85	3 Octubre	15 idem	»
Valtablado del Rio	6 al 10	17 id. 1885 al 88	192 50	»	»	»
Valhermoso	11	27 Noviembre 1888.	131 60	21 Noviembre	»	»
Buenafuente	5 al 7	15 id. 1886 al 88	150 90	2 idem	»	»

—527

devueltas á los compradores por haber satisfecho sus respectivos descubiertos, y las figuradas con los números 5, 6,

Ayuntamientos constitucionales.

SOTODOSOS.

La plaza de Sacristán organista de este pueblo se hallará vacante desde el día 20 del actual, por destitución de Toribio Hernandez que la viene desempeñando; su dotación consiste en dos celemines de trigo de buena especie, que cada vecino satisfará al agraciado al tiempo de la recolección de cada un año, 50 pesetas de dotación de Iglesia y los demás derechos de pié de altar; además quedará libre de toda carga municipal.

Los aspirantes que se crean aptos para desempeñar dicho cargo, á excepción del sustituido, presentarán sus solicitudes, acompañadas de la certificación de conducta, á las autoridades que suscribimos el presente, hasta el dicho día 20 del actual, que será el que se provea la plaza.

Sotodosos 1.º de Enero de 1889.—El Alcalde, Gabino Tamayo.—El Cura párroco, Higinio Serrano.

—554

LA PUERTA.

La tercera subasta de las leñas del Monte Alejo, de los propios de esta villa, bajo el tipo de las dos terceras partes de su primera tasación, que es de 2.663 pesetas y 67 céntimos, tendrá lugar en la Sala Consistorial, el día 20 del corriente mes, á las doce de su mañana; el pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La Puerta 3 de Enero de 1889.—El Alcalde, Leon Aceitero.—El Secretario, Gregorio López.

—558

Juzgados de primera instancia.

MOLINA DE ARAGON.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Giménez Fernández, natural de Fitero, provincia de Pamplona, partido judicial de Tudela, de 29 años de edad, de estado soltero, sin que consten otras circunstancias y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Pamplona y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por sustracción de un pollino; bajo apercimiento, de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios que haya lugar, declarándole rebelde.

A la vez se exhorta á todas las autoridades así civiles como militares y encarga á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del Miguel Giménez Fernández, cuyas señas personales se expresan á continuación, y contra el que se ha dictado auto de prisión; deteniéndolo en el caso de ser habido y poniéndolo á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, para su ingreso en las Cárceles de este partido.

Dado en Molina de Aragón á 3 de Enero de 1889.—Andrés Galindo.—P. S. M.—Silvestre López Mariana.

—566

Señas personales.

Estatura regular, color moreno, barba afeitada; viste pantalón de Mahón, blusa y boina azul, faja negra y un

tapabocas de algodón fondo blanco con estampados en negro.

SIGÜENZA.

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Laina Martinez, vecino de Renales, en causa criminal por lesiones, se venden en pública 3.ª subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

<i>Frutos y semovientes.</i>	Pesetas.
Quince fanegas de trigo común, tasadas á seis pesetas una.....	90 »
Ocho angueras de paja, á dos pesetas una..	16 »
Seis arrobas de patatas, á 50 céntimos.....	3 »
Una mula de 14 años, en.....	187 50

Bienes inmuebles.

La cuarta parte de una casa en Renales, calle del Barrio Bajero, señalada con el número 5, proindiviso con los herederos de Manuel Lázaro, en.....
 413 25 |

Un huerto en término de Renales, en el rio Tajuña, cercado de pared, de haber una media, ó sean 15'51 áreas; linda Saliente, Sur y Poniente terrenos baldíos y Norte rio Tajuña.
 147 75 |

Una tierra en el mismo término, en las Hojas, de haber treinta y una medias; linda Saliente Dehesa de los Hoyos, al Sur y Poniente terrenos baldíos y propiedad de los herederos de Francisco Gil y Norte terrenos baldíos y cerrada de Dionisio Silgado.....
 630 » |

Total.....
 1.487 50 |

El remate tendrá lugar en este Juzgado, en el de instrucción de Cifuentes y en el municipal de Renales, el día 22 del corriente, á las once de la mañana; se admitirán proposiciones que cubran la tasación de los frutos al precio del mercado y sin sujeción á tipo en cuanto á los demás bienes, siendo requisitos indispensables para hacerlas, exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de la tasación que queda consignada.

Dado en Sigüenza á 2 de Enero de 1889.—Francisco de Paula Ayala.—Franco Pastor.

—541

PARTE NO OFICIAL.

SE VENDEN dos piedras de molino, de peder-
Snal, en buen uso, de 1'10 metros. Darán razón en el molino harinero de Atanzón, y en Guadalajara D. José Ortiz.

4-1

VENTA DE TIERRAS

Deseando efectuar un aprovechamiento en varios terrenos comprados al Estado, que radican en el término de Zaorejas, los actuales dueños convocan á solicitantes, por término de quince días, desde la fecha en que vea la luz pública este anuncio.

Para enterarse de las condiciones y demás antecedentes, dirigirse á D. Rufino Polo, vecino del expresado Zaorejas, ó en la Secretaría del Ayuntamiento, donde darán pormenores.

3-2

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.